

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044

Quito, D.M., 31 de julio de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

**Que**, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

*contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...);*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);*

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: *“Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024, señala: “(...) Delegación que incluye pero no se limita a: iniciar el proceso de contratación; aprobar y/o modificar los pliegos; designar los integrantes que conformarán la Comisión Técnica o designar al delegado a calificar, de ser el caso; cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso; adjudicar el proceso de contratación, suscribir el contrato, contratos complementarios, nombrar los administradores de los contratos; y demás actividades de la fase preparatoria(...)”;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 13 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Señor Franklin Danilo Palacios Márquez;

**Que**, con Acción de personal No. 1882-CGAF/DATH, de 24 de noviembre del 2023, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

**Que**, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0002, de 15 de enero de 2024, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2024;

**PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – “DESATAR”**

- ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR.

**Que**, el 13 de junio de 2024, se aprobó el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN” por la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, elaborado por la Lic. Patricia Cruz Rodríguez, Analista de Presupuesto 2; y, revisado y aprobado por el Ing. Omar Valverde Arias Especialista de Productividad Agrícola Sostenible, en el cual se recomendó: *“Con el fin de implementar la metodología de género en las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP), dentro de la zona de intervención del Proyecto “DESATAR”, se recomienda la contratación, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria y demás normativa conexas vigente aplicable para el efecto.”;*

**Que**, el 05 de julio de 2024, se aprobó el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” por la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, elaborado por el Tnlgo. Raúl Guillermo Cabanilla Ayala, Analista Administrativo 2; y, revisado y aprobado por el Ing. Omar Valverde Arias Especialista de Productividad Agrícola Sostenible, en el cual se concluyó: *“Con base al análisis efectuado en el presente estudio de mercado, se establece como presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, el valor de USD. \$36.033,20 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 20/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.”;*

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0901-M de 11 de julio de 2024, solicitó al Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la liquidación, reforma y certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación PAP, del proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

**Que**, la Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0952-M de 12 de julio de 2024, remite a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la certificación a las actividades de la PAP del "Proyecto de Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR", Nro.DPEI-CERT-GNP-2024-0097;

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0919-M de 15 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el AVAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES-DESATAR;

**Que**, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1880-M de 19 de julio de 2024, remitió a la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el Aval Nro. 2024-360-9999-0063-001 y la certificación presupuestaria Nro.223 para financiar la “ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, de acuerdo al siguiente detalle;

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000- 56-00- 016-001-730807-1701-202-2005-4207	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	063	223	\$36,033.20

\*Información tomada de la certificación presupuestaria Nro. 223 y Aval Nro. 063.;

**Que**, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0930-M de 24 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al PAC "Adquisición de material promocional para la implementación de la metodología de Género del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales-DESATAR”;

**Que**, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0930-M, de 24 de julio de 2024, dispongo: “*Su atención, revisión y trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente*”;

**PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR**

“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”.

**Que**, el 13 de junio de 2024, se aprobó el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN” por el “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, elaborado por la Ing. Gabriela Grijalva Vallejos, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible/Líder del Componente 2 Proyecto DESATAR; y, revisado y aprobado por el PhD. Omar Valverde Arias, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible/ Líder de Componentes Proyecto DESATAR, en el cual se recomendó: “(...)realizar la presente contratación, bajo el procedimiento de “*Consultoría – Lista corta*”, que tiene por objeto el “*Diseño e implementación de Planes de Desarrollo Sostenible PDS, que Incluye: Planes de Fortalecimiento Básico, Planes de Gestión Social, Ambiental y Climática, y Planes de Negocio de las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP); y Planes de Negocio Start-Up para jóvenes, para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales*”.

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

– *DESATAR*”, de conformidad con lo previsto en la *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria y demás normativa vigente aplicable para el efecto*”;

**Que**, el 27 de junio de 2024, se aprobó el “ESTUDIO DE COSTOS DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” por el “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL Y CLIMÁTICA, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, elaborado por el Tnlgo. Raúl Guillermo Cabanilla Ayala, Analista Administrativo 2; y, revisado y aprobado por el Ing. Omar Roberto Valverde Arias, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible, en el cual se concluyó: “(...) considerando la metodología de determinación del presupuesto referencial, señalada en el Reglamento General a la LOSNCP, se establece como presupuesto referencial para la contratación del “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL Y CLIMÁTICA, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, el valor de USD. \$217.195,52 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100), sin incluir IVA.”;

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0901-M de 11 de julio de 2024, solicitó al Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la liquidación, reforma y certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación PAP, del proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

**Que**, la Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGGE-2024-0952-M de 12 de julio de 2024, remite a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la certificación a las actividades de la PAP del "Proyecto de Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR", Nro.DPEI-CERT-GNP-2024-0097;

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0919-M de 15 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el AVAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES-DESATAR;

**Que**, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1879-M de 19 de julio de 2024, remitió a la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el Aval Nro. 2024-360-9999-0060-001 y la certificación presupuestaria Nro.217 para financiar el "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

Y CLIMÁTICA, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”, de acuerdo al siguiente detalle;

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000- 56-00- 016-001-730601-1701-202-2005-4207	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	060	217	\$217.195,5

\*Información tomada de la certificación presupuestaria Nro. 217 y Aval Nro. 060.;

**Que**, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0929-M de 24 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al PAC "Diseño e implementación de Planes de Desarrollo Sostenible PDS, que Incluye: Planes de Fortalecimiento Básico, Planes de Gestión Social, Ambiental y Climática, y Planes de Negocio de las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP); y Planes de Negocio Start-Up para jóvenes, para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropriado en Territorios Rurales- DESATAR";

**Que**, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0929-M de 24 de julio de 2024, dispongo: "Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente";

**PROYECTO “DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR”**

“ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”

**Que**, el 1 de julio de 2024, se aprobó el “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN” por la “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”, elaborado por el Mgs. Edison Hugo Silva García, Analista Administrativo 2; y, revisado y aprobado por el Ing. William Fernando Pozo Castro, Especialista de Planificación, en el cual se recomendó: “En virtud de la necesidad existente y en base al análisis del beneficio que le brindará este proceso al proyecto DESATAR, se recomienda realizar el trámite pertinente para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”, a través del procedimiento de régimen especial, por proveedor único, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

*secundaria y demás normativa vigente aplicable para el efecto”;*

**Que**, el 05 de julio de 2024, se aprobó el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” por el “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”, elaborado por el Mgs. Edison Hugo Silva García Analista Administrativo 2; y, revisado y aprobado por el Ing. William Fernando Pozo Castro Especialista de Planificación, en el cual se concluyó: *“En este sentido y considerando la metodología de determinación del presupuesto referencial, señalada en el Reglamento General a la LOSNCP, se establece como presupuesto referencial para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”, el valor de USD. \$ 65.025,30 (SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100), sin incluir IVA.”;*

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0889-M, de 09 de julio de 2024, solicitó al Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, el trámite de postulación AVAL procedimiento simplificado por medio del portal gob.ec *“Arrendamiento de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”;*

**Que**, el Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2024-0339-M, remite a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la Respuesta: Solicitud tramite de postulación AVAL procedimiento simplificado por medio del portal gob.ec *“Arrendamiento de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorio Rurales- DESATAR”;*

**Que**, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jiménez, Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0335-M, de 11 de julio de 2024, solicitó a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la liquidación, reforma y certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación PAP, del proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales – DESATAR;

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0901-M de 11 de julio de 2024, solicitó al Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, liquidación, reforma y certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación PAP, del proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

**Que**, el Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0952-M de 12 de julio de 2024, remite a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la liquidación de certificación a la PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0064-L1, reforma PAP y certificación a las actividades de la PAP del "Proyecto de Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR";

**Que**, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0919-M de 15 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el AVAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES-DESATAR;

**Que**, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1878-M de 19 de julio de 2024, remitió a la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el Aval Nro. 2024-360-9999-0059-001 y la certificación presupuestaria Nro.216 para financiar el "ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR", de acuerdo al siguiente detalle;

Partida	Descripción	Nro. Aval	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000- 56-00- 016-001-730702-1701-202-2005-4207	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	59	216	\$65,025.30

\*Información tomada de la certificación presupuestaria Nro. 216 y Aval Nro.59.;

**Que**, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0928-M de 24 de julio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al PAC "Arrendamiento de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR";

**Que**, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0930-M de 24 de julio de 2024, dispongo: "Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente";

**Que**, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1939-M de 24 de julio de 2024, solicitó a la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la aclaración reforma al PAC "Arrendamiento de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR";

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

**Que**, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0941-M de 26 de julio de 2024, remite a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la : Respuesta solicitud aclaración reforma al PAC "*Arrendamiento de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto DESATAR*";

**Que**, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0941-M, de 26 de julio de 2024, dispongo: "*Su atención, revisión y trámite respectivo en aplicación de la normativa vigente. Gracias*";

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 08 de mayo de 2024.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión siguiente: "*ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESATAR*", el valor de USD. \$65.025,30 (Sesenta y Cinco Mil Veinte y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, Con 30/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000- 56-00- 016-001-730702-1701-202-2005-4207, mediante el procedimiento de Contratación Directa Proveedor Unico.

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión siguiente: "*ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE GÉNERO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR*", el valor de USD. \$36.033,20 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 20/100 CENTAVOS), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria 360-9999-0000-56-00- 016-001-730807-1701-202-2005-4207, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

**ARTÍCULO 3.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión siguiente: "*DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PDS, QUE INCLUYE: PLANES DE FORTALECIMIENTO BÁSICO, PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO, PLANES DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (OPP); Y PLANES DE NEGOCIO START-UP PARA JÓVENES, PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR*", el valor de USD. \$217.195,52 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0044**

**Quito, D.M., 31 de julio de 2024**

NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000- 56-00-016-001-730601-1701-202-2005-4207, mediante el procedimiento de Consultoría Lista Corta.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

**Disposición Final.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YA99B1gaxe3aH13ztBmB3fuSYO5s8JeQ?usp=sharing>

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Copia:

Señor Ingeniero  
Iván Francisco Tapia Villarreal  
**Servidor Público 1**

Señora  
Denise Jeaneth Romero Pacheco  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Paez  
**Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina**

Señor Tecnólogo  
Edgar Daniel Cevallos Pando  
**Servidor Público 5**

it/ec/sh/eg/dc